Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Dirección Jurídica

NOTA INTERNA

DJU/CL/836/2013

PARA: **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)**

DE: **DIRECCION JURIDICA**

REF.: **MEMORANDUM UOC/269/2013 (Exp. DJU. 2305)**

S/ REFRENDAR INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION – PRECALIFICACION INTERNACIONAL CONSTRUCCION PLANTA ALCOHOL EN SAN PEDRO

FECHA: **17-SETIEMBRE-2013**

Con relación al Memorándum UOC/269/2013, de fecha 16 de Setiembre del 2013, por el cual se remite a consideración el Informe del Comité de Evaluación de la **PRECALIFICACION INTERNACIONAL "CONSTRUCCION DE PLANTA INDUSTRIAL PRODUCTORA DE ALCOHOLES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO"**, se tiene que:.-

Se informa que el llamado a contratacion de referencia, se ecuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones, con el número (ID) 27.-

El Comité de Evaluación, fue conformado por Resolución PRE Nro. 785/13 de fecha 24 de Abril de 2013, por los funcionarios: Derlis Centurion, Victor López y Engelberto Garcia.-

El Memorandúm de fecha 13 de Setiembre de 2013, del Comite de Evaluación expone que: *"Es parecer de este Comité que dicha precalificación adolece de la falta de ciertos requisitos de carácter sustancial como ser un estudio serio de factibilidad económica y de un estudio de impacto ambiental, piedras angulares sobre las cuales debería erigirse el desarrollo de un proyecto de esta envergadura".-*

Sigue diciendo el Comite de Evaluación que *"Entre los antecedentes de este proceso se ha obsevado que aún no cuenta con un decreto del Poder Ejecutivo, por el cual se autorice a PETROPAR a instalar una Planta Industrial de Alcoholes en el Departamento de San Pedro requisito que consideramos de importancia fundamental, de conformidad a lo establecido en el Art. 2 de la Ley Nro. 1182/85 "QUE CREA PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGANICA. Asi también no es menos cierto que la situación financiera actual de la institución no hace aconsejable realizar a corto plazo una inversión de la talla de la Construcción de una Planta Industrial Proyectada, particularmente ante el vencimiento de la deuda que se tiene con PDVSA el próximo 10 de noviembre de 2013".-*

En virtud a lo expresado, el Comite de Evaluación recomienda *"la CANCELACION de la Precalificación Internacional para la **CONSTRUCCION DE UNA PLANTA INDUSTRIAL PRODUCTORA DE ALCOHOLES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO** de conformidad al Art. 31 de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

.../.../...

Deysi Gómez Gallardo
Asistente Dpto. Contratos y Licitaciones
Dirección Jurídica - PETROPAR

Abog. ENGELBERTO GARCIA C.
Director Jurídico
PETROPAR

.../// ...

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), por medio del Memorándum UOC/269/2013, acompaña y refrenda el informe del Comité de Evaluación de referencia.-

El Art. 31 de La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".-*

De esta forma en vista de las documentaciones remitidas, se observa que los argumentos expuestos por el Comite de Evaluación y que fuera refrendado por la Unidad Operativa de Contratación por medio del Memorandúm UOC/269/2013 pueden considerarse atendibles y suficientes a los efectos previstos señalados en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo tanto la Dirección Jurídica de igual forma acompaña la recomendación de cancelar el presente procedimiento de contratación, debiendo la Unidad Operativa de Contratación (UOC), poner a consideración de la Presidencia, que validamente podrá expedirse en este sentido, dictando la Resolución Correspondiente.-

ATENTAMENTE

Deysi Gómez Gallardo
Asistente Dpto. Contratos y Licitaciones
Dirección Jurídica - PETROPAR

Abog. ENGELBERTO GARCIA C.
Director Jurídico
PETROPAR

La MISION DE PETROLEOS PARAGUAYOS Garantizar el suministro de combustibles derivados del petróleo y biocombustibles en el país, mediante la administración racional y eficiente de los recursos humanos, impulsando la innovación y el mejoramiento de la calidad de los productos para contribuir al desarrollo y bienestar de la población

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

9305
20/11/13

MEMORANDUM

836

UOC N° 0269/2013

Para	:	Dirección Jurídica.
De	:	Unidad Operativa de Contratación.
Ref.	:	Refrendar Informe del Comité de Evaluación – Precalificación Internacional SAN PEDRO
Lugar y Fecha	:	Asunción, 16 de setiembre de 2013.

Me dirijo a la Dirección Jurídica, con relación al Artículo 10, inc. 7° del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", con el objeto de elevar a su consideración el Memorándum del Comité de Evaluación, integrado por Resolución PR N° 785/13, de la Presidencia de PETROPAR, de fecha 24 de abril de 2013, con relación a la **PRECALIFICACION INTERNACIONAL "CONSTRUICCION DE PLANTA INDUSTRIAL PRODUCTORA DE ALCOHOLES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO" - ID N° 27.**

En efecto y en respuesta al Memorándum UOC N° 264/2013, el Comité de Evaluación expone algunas consideraciones respecto a los factores preponderantes para cancelar el llamado a la PRECALIFICACION INTERNACIONAL "CONSTRUICCION DE PLANTA INDUSTRIAL PRODUCTORA DE ALCOHOLES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO", como ser la falta de una estudio serio de factibilidad económica y estudio de impacto ambienta, así como la falta de un decreto del Poder Ejecutivo que autoriza la instalación de una Planta Industrial, de conformidad con lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 1182/85, "Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica". A todo ello debe sumarse la situación financiera actual de la institución, lo cual no hace aconsejable realizar a corto plazo una inversión de la talla de la Planta Industrial proyectada.

En base a lo expuesto precedentemente, esta Unidad Operativa de Contratación, acompaña la recomendación de cancelación de la PRECALIFICACION INTERNACIONAL "CONSTRUICCION DE PLANTA INDUSTRIAL PRODUCTORA DE ALCOHOLES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO" - ID N° 27, realizada por el Comité de Evaluación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 31° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Se adjuntan: Memorándum de fecha 13 de setiembre de 2013, del Comité de Evaluación, Memorándum UOC N° 264/2013, de fecha 12 de setiembre de 2013, de la Unidad Operativa de Contratación y Proyecto de Resolución.

Atentamente.

Emilio Bogado
Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Abog. ENGELBERTO GARCIA C.
Director Jurídico
PETROPAR

DE: DIRECCIÓN JURÍDICA
PARA:
DPTO. DE CONTRATOS Y LICITACIONES ✓
DPTO. JURÍDICO ADMINISTRATIVO
A SUS EFECTOS
PARA PREPARAR RESPUESTA
PARA PREPARAR INFORMACIÓN ✓
PARA PREPARAR INFORME
PARA PREPARAR RESOLUCIÓN
PARA PREPARAR DICTAMEN
PARA ACLARAR CONSIDERACIONES DE DEMANDA
PARA PREPARAR CONTRATO
PARA SU CONOCIMIENTO
PARA ARCHIVAR
FECHA: 17.09.13

La MISION DE PETROLEOS PARAGUAYOS Garantizar el suministro de combustibles derivados del petróleo y biocombustibles en el país, mediante la administración racional y eficiente de los recursos humanos, impulsando la innovación y el mejoramiento de la calidad de los productos para contribuir al desarrollo y bienestar de la población.